



RESOLUCIÓN No. 2063 21 de octubre de 2023

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas por Categorías Juvenil B, C y D y Mayores con invitación internacional”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas por Categorías Juvenil B, C y D y Mayores con invitación internacional”**, a realizarse en la ciudad de Ibagué del 07 al 10 de diciembre de 2023. **(Clasificatorio para el “Campeonato Mundial – Serbia 2024”)**.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La Organización del **“Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas por Categorías Juvenil B, C y D y Mayores con invitación internacional”** estará a cargo de la Liga de Actividades Subacuáticas del Tolima – (LASTOL).

Dirección: Las competencias se desarrollarán en las Piscinas Olímpicas del Complejo Deportivo de la ciudad de Ibagué, ubicadas en la Cl 83 Av. Sur Mirolando – Ibagué, Tolima.

Celular: 3115040183

E-mail: Subacuaticasdeltolima@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1. Director General: Sr. William Peña – presidente Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.2. Director General de la Organización: Sr. Andrés Julián Meneses.

2.3. Coordinador Organización del Evento: Sr. Juan Fernando González.

2.4. Delegado Técnico FEDECAS: Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada – vicepresidente de FEDECAS.

2.5. Delegado FEDECAS: Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.6. Juez Principal Federado: Sr. Juan Camilo Zapata Carvajal.

2.7. Dirección Médica: Martha Lucia García.

2.8. Responsable de la Organización: Liga de Actividades Subacuáticas del Tolima – (LASTOL).

2.9. Autoridades Disciplinarias(jurado): Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por



RESOLUCIÓN No. 2063 21 de octubre de 2023

el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.

- 2.10. Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas de FEDECAS.
- 2.11.** La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.12.** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **20 de noviembre de 2023 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com y en la misma fecha enviar al correo juezaletas@gmail.com de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.
La Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Campeonato el día **23 de noviembre de 2023** antes de las 12:00 m. al correo fedecas.colombia@gmail.com
- 2.13.** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).
Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas.

3. ESCENARIO:

Las competencias del "**Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas por Categorías Juvenil B, C y D y Mayores con invitación internacional**", se realizarán en las Piscinas Olímpicas del Complejo Deportivo de la ciudad de Ibagué, ubicadas en la Cl 83 Av. Sur Miroloindo – Ibagué, Tolima.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la **Resolución No. 1994 de enero 16 de 2023 y sus alcances**, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) cada Club deberá consignar:

RESOLUCIÓN No. 2063 21 de octubre de 2023

Tabla de tarifas Año 2023	
Concepto	Valor
Ficha FEDECAS (incluye carnet), Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 89.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha FEDECAS a partir del 1 de abril de 2023, con un incremento del 20%, sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2022 y años anteriores. (Aprobado en Asamblea del 17 de diciembre de 2022)	\$ 17.000
Seguro Póliza de Vida.	\$ 44.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES.	\$ 474.000
Inscripción Individual Deportistas. (Piscina)	\$ 88.000
Inscripción Individual Deportistas. (Pruebas Apnea - speed - endurance)	\$ 88.000
La Inscripción Individual de Deportistas (para Pruebas de Apnea - speed - endurance, como 2da Modalidad en campeonatos de Natación con Aletas), será solamente del 50%. (Aprobado en Asamblea del 17 de diciembre de 2022)	\$ 44.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Masculina, Pruebas de Piscina.	\$ 46.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Femenina, Pruebas de Piscina.	\$ 46.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Mixta, Pruebas de Piscina.	\$ 46.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción individual y de equipos de relevo con un incremento del 50% adicional sobre el valor establecido en esta resolución, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la convocatoria de cada evento, para todas las modalidades individuales (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento) . La plataforma quedará habilitada posterior al cierre inicial durante 48 hrs para realizar el procedimiento respectivo. (Aprobado en Asamblea del 17 de diciembre de 2022)	\$ 44.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 15.458
Pago adicional por <i>consignaciones a través de cajero multifuncional</i>	\$ 6.842
Pago adicional por <i>consignaciones a través de corresponsal bancario</i>	\$ 9.746

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, consentimientos control dopaje para los menores de edad de sus clubes afiliados participantes, al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **21 de noviembre de 2023**, antes de las **03:00 p. m.**



RESOLUCIÓN No. 2063 21 de octubre de 2023

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones de fichas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Noviembre 21.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Noviembre 27.
Cierre de Inscripciones	Noviembre 29.
Tarifa extraordinaria para inscripción al evento Clubes y deportistas - individual y de equipos de relevo con recargo del 50%	Hasta Diciembre 01 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extraordinaria para inscripción al evento, la plataforma se habilitará y/o se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo 01 de diciembre a las 11:59 p. m.

5. PAGOS:

- 5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la **Liga de Actividades Subacuáticas del Tolima – (LASTOL) – NIT 900367447-9 en Davivienda Cuenta Ahorros No. 168770094022**. Se debe enviar copia de la consignación y del RUT al correo electrónico: Subacuaticasdeltolima@gmail.com especificando Club que realiza la consignación y detallando listado de deportistas.
- 5.2** El **Valor de la Ficha FEDECAS**: Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No.455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. Resolución No. 1994 de enero 16 de 2023), lo cual debe ser enviada a través de su Liga.*
- 5.3.** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 21 de noviembre de 2023**. *(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019), lo cual debe ser enviado a través de su liga.*



RESOLUCIÓN No. 2063 21 de octubre de 2023

- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad año 2023 antes de realizar la inscripción y tanto las Ligas como los Clubes deben tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2023.
- 5.6.** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario deben estar en la gradería y no harán parte del evento.

6. JORNADAS, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1 Congreso Informativo:** se realizará el día 07 de diciembre a las 03:00 p. m. en el auditorio de las Piscinas Olímpicas del Complejo Deportivo de la ciudad de Ibagué, ubicadas en la Cl 83 Av. Sur Mirolindo – Ibagué, Tolima, al mismo se deben presentar los delegados con el documento de acreditación en físico el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club.
Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.

Congreso Informativo	Diciembre 07 de 2023	Auditorio de las Piscinas Olímpicas del Complejo Deportivo de la ciudad de Ibagué	03:00 p. m.
Calentamiento	Diciembre 07 de 2023	En la tarde	03:30 p. m.
Jornada de Competencia		En la tarde	04:30 p. m.
Calentamiento	Diciembre 08 de 2023	En la mañana	07:00 a. m.
		En la tarde	03:00 p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	08:00 a. m.
		En la tarde	04:00 p. m.
Calentamiento	Diciembre 09 de 2023	En la mañana	07:00 a. m.
		En la tarde	03:00 p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	08:00 a. m.
		En la tarde	04:00 p. m.
Calentamiento	Diciembre 10 de 2023	En la mañana	07:00 a. m.
Jornada de Competencia		En la mañana	08:00 a. m.

RESOLUCIÓN No. 2063 21 de octubre de 2023

- 6.2** El “*Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas por Categorías Juvenil B, C y D y Mayores con invitación internacional*”, se realizará en tres (3) días y seis (6) jornadas, iniciando la primera jornada el día 07 de diciembre en horas de la tarde, así:

PROGRAMACION EVENTOS INTERCLUBES DE TRES DIAS PARA PISCINA - JUVENILES B-C-D Y MAYORES					
JORNADA No. 1			JORNADA No. 2		
Prueba	Categoría	Género	Prueba	Categoría	Género
800 Superficie	Juvenil B - C - D	F/M	400 Inmersión	Juvenil B - C - D	M
800 Superficie	Mayores	F/M	400 Inmersión	Mayores	M
400 Inmersión	Juvenil B - C - D	F	200 superficie	Juvenil B - C - D	F/M
400 Inmersión	Mayores	F	200 superficie	Mayores	F/M
4X50 Superficie	Juvenil B - C - D	F/M	50 bialetas	Juvenil B - C - D	F/M
4X50 Superficie	Mayores	F/M	50 bialetas	Mayores	F/M
			100 Inmersión	Juvenil B - C - D	F
			100 Inmersión	Mayores	F
JORNADA No. 3			JORNADA No. 4		
Prueba	Categoría	Género	Prueba	Categoría	Género
100 Inmersión	Juvenil B - C - D	M	50 Superficie	Juvenil B - C - D	F/M
100 inmersión	Mayores	M	50 Superficie	Mayores	F/M
400 Superficie	Juvenil B - C - D	F/M	200 Bialetas	Juvenil B - C - D	F/M
400 Superficie	Mayores	F/M	200 Bialetas	Mayores	F/M
100 Bialetas	Juvenil B - C - D	F/M	4X200 Superficie	Juvenil B - C - D	F/M
100 Bialetas	Mayores	F/M	4X200 Superficie	Mayores	F/M
4X100 Superficie	Juvenil B - C - D	F/M			
4X100 Superficie	Mayores	F/M			
JORNADA No. 5			JORNADA No. 6		
Prueba	Categoría	Género	Prueba	Categoría	Género
50 Apnea	Juvenil B - C	F/M	100 Superficie	Juvenil B - C - D	F/M
50 Apnea	Mayores	F/M	100 Superficie	Mayores	F/M
1500 Superficie	Juvenil B - C - D	F/M	400 Bialetas	Juvenil B - C - D	F/M
1500 Superficie	Mayores	F/M	400 Bialetas	Mayores	F/M
200 Inmersión	Juvenil B - C	F/M	4X50 Apnea	Juvenil B - C	MIXTO
200 Inmersión	Mayores	F/M	4X50 Apnea	Mayores	MIXTO
4X100 Bialetas	Juvenil B - C - D	MIXTO			
4X100 Bialetas	Mayores	MIXTO			



RESOLUCIÓN No. 2063 21 de octubre de 2023

7. PREMIACIÓN:

- 7.1** Se premiará con medallas Doradas, Plateadas y Bronceadas a los tres (3) primeros deportistas de cada prueba individual y de relevos en cada rama y categoría, uno por Club.
- 7.2** Los tres primeros clubes, de acuerdo con el mayor número de medallas doradas, serán premiados con trofeos; si hay empate se realizará con medallas plateadas y si continua el empate se definirá con medallas de bronce.
- 7.3** Se entregará placa a la mejor marca técnica en cada rama y categoría.

8. REGLAMENTACIÓN:

- 8.1** La presente convocatoria adopta El reglamento vigente de Natación con Aletas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas –CMAS.
- 8.2** La presente resolución adopta la Resolución No. 1918 de 25 de enero de 2022 que modifica la resolución 1776 de julio 30 de 2019.
- 8.3** Cada club podrá inscribir el número de participantes que desee y un equipo de relevos por categoría.
- 8.4** Todas las pruebas se realizarán en final directa.
- 8.5** Cada deportista podrá participar en dos (2) pruebas individuales por jornada, más relevo y máximo seis (6) pruebas individuales por Campeonato.
- 8.6** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial CMAS y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta convocatoria cada participante ya sea club, liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.
- 8.7** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.8** Toda solicitud de homologación debe estar en el correo institucional de la Federación y será atendida su aceptación en horarios de oficina, entendiendo que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 8.9** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 1994 de enero 16 de 2023 "*Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2023*" y sus alcances.



RESOLUCIÓN No. 2063
21 de octubre de 2023

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario